

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTADUTOS DE "ESAKM S.A."

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "ESAKM S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de mayo de 1985 ante el Notario Segundo del mismo cantón; fue aprobada por el señor Doctor Ernesto Andrade Veloz, Director General de Derecho Societario, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00611 de 23 MAYO 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No 682, tomo 116, del 30 de mayo de 1985.

2.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Doctor Ludovico Madogni, a nombre y en representación de "ESAKM S.A.", en su calidad de Presidente y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.-En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros, los siguientes artículos, los cuales que dirán: "ARTICULO SEPTIMO: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y/o Vicepresidente de la misma." "ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: El Presidente y el Vicepresidente de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas y ejercerán sus funciones por el lapso de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento temporales, serán subrogados por cualesquiera de ellos según el caso. En la misma forma se procederá para los casos de renuncia o impedimento o ausencia definitivos, pero en este supuesto, el Presidente y/o el Vicepresidente subrogantes convocarán a Junta General de Accionistas para que elijan un Presidente y/o un Vicepresidente titulares que definitivamente reemplacen a los cesantes." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía, la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él, representación que la ejercerán individual e indistintamente.

Quito, a 3 JUN. 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DJ/CA
FMDoy./AVO
22-V-85, 214

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito